

## PANORAMA Y TENDENCIAS DEL NUEVO DERECHO INTERNACIONAL

Dr. Rubén Darío Merchant Ubaldo

Investigador y estratega internacional

La pandemia aceleró el futuro y generó un cambio de paradigma a nivel mundial, es por ello que, como profesionistas, debemos estar atentos a los distintos temas y problemáticas nacionales e internacionales, para tener una visión proactiva y propositiva. Por lo tanto, ante un *dinamismo jurídico* los tópicos postpandemia que se encontrarán en la agenda de muchos dirigentes políticos en el escenario internacional, y que, invitan a la reflexión, son los siguientes.

### **El medio ambiente y el cambio climático.**

Las alteraciones drásticas del cambio climático no son casualidad en nuestro siglo, han sido producto del daño internacional que como seres humanos hemos provocado en el pasado a nuestro entorno, consecuentemente, nos preocupa y ocupa a generar soluciones para aminorar la problemática mundial del medio ambiente como un derecho humano y social.

Luigi Ferrajoli un filósofo y jurista italiano aún activo, cita el caso del Amazonas como una *soberanía universal*, debido al otorgamiento de concesiones del actual Presidente y demás funcionarios del gobierno de Brasil para la tala de árboles, pues nos afecta un *derecho humano universal* al disfrute de un medio ambiente adecuado, independientemente que nos encontremos a miles de kilómetros de distancia o en otras latitudes, ya que el Amazonas es considerado un gran pulmón mundial.

### **Derechos humanos y migración.**

El problema migratorio se ha agudizado frecuentemente en países de Latinoamérica como el Salvador, Guatemala, Honduras, Cuba, Haití y Venezuela, desde luego que, ello afecta a los Estados vecinos. Por consiguiente, los derechos humanos internacionales en materia migratoria deben ser respetados por las

autoridades; máxime si hay niñas, niños y adolescentes. Así mismo, es importante generar propuestas de solución para reducir el éxodo migratorio mundial y no sólo reprimirlo como lo han realizado algunos países.

### **El pluralismo jurídico.**

Si bien el pluralismo jurídico no es una novedad, también lo es que dicha figura tiene su enfoque en el estudio y análisis de los derechos de comunidades indígenas o etnias, que aún subsisten en algunas naciones como México, Perú, Brasil, Bolivia; entre otros. Consecuentemente, es importante considerar sus usos y costumbres en un plano de igualdad jurídica dentro de un Estado. Incluso, sería conveniente que los países en donde exista un mayor número de pueblos indígenas celebren convenios de colaboración para intercambiar información y regulación jurídica manteniendo su existencia.

### **Regulación y actualización jurídica del comercio electrónico internacional.**

Antes de la pandemia en ciertos países como Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia, Italia, España y otros, ya tenían un gran avance de la regulación del *E-commerce* debido al constante movimiento comercial, empero, en algunas Naciones de América Latina hubo la necesidad de ajustar la normatividad jurídica acorde a las circunstancias, aunque con vacíos legales como en el caso de México.

Durante la pandemia fue demasiada la compra-venta de productos o servicios, no sólo a nivel local, sino también internacional; es decir, la actividad mercantil migró al mundo digital, condicionando con ello, a establecer normatividad y mecanismos jurídicos para exigir el cumplimiento de una obligación de un país a otro. Lo anterior, también implica una *regulación jurídica tributaria* para las empresas que ejercen actividades mercantiles en el mundo de la virtualidad.

## **Aspectos legales de la automatización y la inteligencia artificial.**

No se puede soslayar que ya estamos ante una cuarta revolución industrial, en donde los algoritmos tienen relevancia en diversas actividades, oficios o profesiones; ejemplos de ello, son el *blockchain* o código informático y los *smart contracts* o contratos inteligentes que van a generar una disrupción en el mundo del derecho, en razón de que los programas informáticos tendrán como función garantizar y ejecutar el cumplimiento forzoso de las obligaciones asumidas por cada parte contratante, e incluso, teorías que hoy están vigentes como la imprevisión perderían sentido.

Ahora bien, la inteligencia artificial y la robótica avanzan demasiado rápido, así que, es necesaria una regulación jurídica acorde a la realidad que estamos transitando, tales como los vehículos autónomos o los drones, por citar algunos. Aunado a ello, a la luz de la *filosofía jurídica* se pueden establecer códigos de ética a los programadores e ingenieros que diseñen dichos modelos.

## **Las neurociencias y el neuroderecho.**

El estudio del cerebro humano es todo un enigma, sobre todo en la conexión de los neurotransmisores y como inciden en el comportamiento humano. Recientemente escuchamos con frecuencia a las *neurociencias*, las cuales se han fusionado con otras disciplinas o ciencias como: neuroeducación, neuromarketing, neurocoaching, neuroliderazgo, neurocriminología y el *neuroderecho*.

El neuroderecho es un tema vanguardista y poco explorado, aunque ya es una realidad su existencia y aplicación en otros países como Estados Unidos de Norteamérica. Por ende, los *neurojuristas* están proponiendo en dicho país nuevas investigaciones.

## **La geocriminalidad y los ciberdelitos.**

Una tendencia que está aportando mucho para entender el comportamiento de la criminalidad y como prevenirla en distintas latitudes, es la *geocriminalidad*, la cual

tiene múltiples aristas, es decir, su labor consiste en hacer una comparación geográfica del comportamiento del fenómeno delictivo de un territorio a otro, ya se trate de una provincia, municipio, estado o nación; así como, conocer las estrategias de prevención que se aplicaron para reducir los índices de criminalidad.

En forma similar, dentro de la *geocriminalidad* se encuentra la evolución de los delitos en un tiempo y lugar determinado; verbigracia, el homicidio-feminicidio; extorsión- sextorsión; etc. Durante la pandemia mundial del coronavirus, algunos delitos migraron al internet y redes sociales, presentándose con demasiada frecuencia los *ciberdelitos* en su modalidad de fraude, trata de personas, secuestro, usurpación de identidad, acoso y extorsión, lo que implica, conocer la génesis de dichos flagelos para prevenirlos a través de una adecuada *política criminal*.

En el entorno de la investigación y trabajo de la geocriminalidad, se encuentran inmersas otras áreas de especialización como el derecho penal, estadística, informática, sociología, psicología y antropología criminal.

### **La paz, seguridad y el derecho internacional humanitario.**

Durante el gobierno de Donald Trump el escenario internacional se encontraba muy tenso. Dicho personaje era muy polémico e impredecible en la toma de decisiones, amén de que constantemente había fricciones con otras potencias mundiales como China y Rusia.

Parece ser que con el gobierno entrante de Joe Biden las cosas pueden ser diferentes, se debe buscar una pacificación mundial, inclusive, hacer una revisión y actualización jurídica a los pactos internacionales firmados por distintos países en temas de paz y seguridad internacional; entre ellos, lo referente al *Derecho Internacional Humanitario*, pero sobre todo prevenir el terrorismo internacional y el uso de las tecnologías con fines bélicos como los drones, robots y demás

artefactos que afecten a la humanidad; o bien, la prohibición de crear algún tipo de enfermedad biológica o virus.

### **Corrupción nacional e internacional.**

Dentro de los distintos tipos de cáncer social a nivel mundial se encuentra la corrupción, es obvio que en Latinoamérica es un problema muy recurrente que impide el desarrollo integral de los países del orbe. Cuando se tiene un flagelo de tal magnitud, es conveniente hacer un *plan estratégico de detección, coordinación, prevención, sanción y fiscalización*, el cual permite obtener un diagnóstico y pronóstico del problema.

La participación ciudadana, los valores y la ética, la educación, una elección adecuada de gobernantes e información proactiva, resultan ser un antídoto para minimizar la problemática, tal y como lo logró Singapur a través de éstas y otras medidas.

### **Regulación legal internacional para el mundo virtual.**

Muchas personas tanto físicas como jurídico colectivas en distintos continentes están muy presentes en la virtualidad, lo que obliga a los legisladores de las naciones a reglamentar todos aquellos actos o hechos jurídicos que deriven del mundo virtual y considerar instrumentos internacionales que aborden aspectos como la *extraterritorialidad de la ley y/o jurisdicción universal*, por tanto, dar bases jurídicas relacionadas con la *soberanía criminal internacional*; por ejemplo, a través del internet o redes sociales se puede planear un delito en México y consumar en España. En este caso, habría que considerar los tópicos referidos para no afectar la soberanía y generar fricciones en ambos países al momento de investigar, procesar o sancionar a los involucrados. A mayor corolario, necesitamos leyes reales para mundos virtuales.

## **Liderazgo internacional.**

Pocos son los mandatarios de algunos países o directivos empresariales, que ejercen un liderazgo eficaz en las distintas organizaciones nacionales o internacionales. Lo anterior implica muchas cualidades y/o habilidades como: visión; principios y valores; estrategias de trabajo; capacidad, identidad y empatía; experiencia y trayectoria con base en logros y resultados; dominio de diversos idiomas; habilidades de comunicación; manejo financiero; experiencia en alianzas estratégicas; manejo adecuado de grupos; talento, creatividad e innovación; adaptabilidad de cambio; manejo asertivo de relaciones públicas y de crisis; sentido de inclusión social; así como, la capacidad de solución de conflictos y habilidades de negociación.

De manera que, el éxito en las organizaciones se encuentra en los líderes y en su equipo de trabajo, e invertir en ambos resulta muy redituable a corto, mediano o largo plazo.

## **Regulación internacional de los criptoactivos.**

Aunque todavía existe resistencia de algunos países para regular tanto los *criptoactivos* como las *criptomonedas*, lo cierto es que, la tendencia mundial de naciones poderosas como China, han impuesto en los mercados el uso de dichos activos digitales. Desde luego, existen otros como Estonia que ha eliminado al 90% su moneda y es considerado como el país más digital del mundo, el resto del 10% lo representa algún sector de la población que aún se resiste al cambio y optando por el uso de los billetes comerciales en plástico, papel u otro material asequible.

## **Transformación digital de la administración de justicia.**

Hubo países antes de la pandemia que tenían avances en justicia digital como Alemania, Estados Unidos e Inglaterra; y también en Latinoamérica México, Perú o Colombia, y, por cierto, en estos últimos no en todo el país sólo en algunas

regiones. Chile, por ejemplo, comenzó a implementar la *Ley de Transformación Digital* en el año 2017.

Otra de estas herramientas es *Pretor-IA*, un sistema inteligente de la Corte Suprema de Justicia de Colombia que, mediante la técnica de *machine learning*, permite detectar patrones en miles de sentencias y realizar un informe de cada una de ellas en cuestión de segundos. Esto prioriza y mejora la toma de decisiones por parte de los funcionarios. Este sistema también facilita automatizar las respuestas a las demandas presentadas ante el Poder Judicial, reduciendo horas o incluso días del tiempo necesario para darles trámite.

El uso de tecnologías en todos los sectores y especialmente en la justicia, evita el hacinamiento de personal y de expedientes en el poder judicial. Los países y los tribunales que a pesar de la pandemia no han comenzado su proceso de modernización, ya están atrasados en una carrera contra la pérdida de tiempo, papel y dinero.

### **El derecho espacial.**

Hay escasa legislación internacional en la utilización del *espacio ultraterrestre*, desde luego, el papel de la Organización de las Naciones Unidas es fundamental para la regulación y principios que deben adoptar los países en las actividades de exploración o explotación del espacio, ello incluye la Luna y otros cuerpos celestes; así como temas prioritarios en responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales; registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre; lanzamiento y utilización por los Estados de Satélites Artificiales; teleobservación de la tierra desde el espacio; fuentes de energía nuclear en espacio ultraterrestre; entre otros.

En México, Centro y Suramérica desafortunadamente hay poco que proponer, ya que los países poderosos como Estados Unidos, China y Rusia son los principales exponentes de aportaciones al derecho espacial, ello guarda relación por su poder económico, recursos e investigaciones en la materia.

## **Responsabilidad sanitaria internacional.**

Por supuesto que la pandemia dejó un aprendizaje en el mundo jurídico a las Naciones, y que, también implicó como efecto adoptar una regulación internacional en materia sanitaria, ejemplo de ello, es el pasaporte covid exigido en algunos países de Europa como Francia, Grecia, España o Italia.

Por otro lado, ha sido una prioridad la reglamentación del consumo de animales exóticos, y ello deviene en gran parte por la hipótesis de que el coronavirus fue producto del consumo de un quiróptero en la provincia de Wuhan en China.

Más aún relevante, es el tema de la aplicación irrestricta internacional de las medidas para evitar el *bioterrorismo*; debido a que mientras no se tenga una certeza de cuál fue el origen de la pandemia, por lo tanto, debe existir un compromiso mundial para no propagar el exterminio de la humanidad.

En resumen, los aspectos anteriores merecen en el escenario internacional una profunda reflexión y responsabilidad de los mandatarios, políticos, funcionarios, operadores jurídicos, investigadores y juristas; por tal razón, debemos aspirar por un mundo mejor transgeneracional y en donde exista una visión de paz, solidaridad, ayuda humanitaria, cuidado al medio ambiente, uso responsable de las tecnologías, pero sobre todo vivir en un estado de derecho a través de una concientización y regulación internacional.

**DATOS DEL AUTOR.**

<b>NOMBRE</b>	<b>DR. RUBÉN DARÍO MERCHANT UBALDO</b>
<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<b>Licenciatura en Derecho</b> (ced. Prof. 4102769) <b>Especialidad en Derecho Penal</b> (Ced. Prof. 10703405) <b>Maestro en Derecho Civil</b> (Ced. Prof. 8224338) <b>Maestro en Alta Dirección Empresarial</b> (Ced. Prof. 11268703). <b>Doctor en Alta Dirección Estratégica Internacional</b> (Ced. Prof. 11878546). <b>Posdoctorado en “Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”</b> en la Universidad de Buenos Aires y con el auspicio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica.
<b>CARGO O ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>	<b>Catedrático de posgrado</b> en Derecho, Criminología y Alta Dirección, escritor e investigador.
<b>CONFERENCISTA INTERNACIONAL</b>	Licencia internacional CIC MS-101. Cámara Internacional de Conferencistas con sede en Perú.
<b>MAIL Y REDES SOCIALES</b>	<b>MAIL:</b> <a href="mailto:ediciones_selectasm@hotmail.com">ediciones_selectasm@hotmail.com</a> <b>REDES SOCIALES:</b> <b>Facebook:</b> <a href="https://m.facebook.com">https://m.facebook.com</a> <b>Linkedin:</b> <a href="https://mx.linkedin.com">https://mx.linkedin.com</a> <b>Twitter:</b> @DarioMerchant <b>YouTube:</b> <a href="https://m.youtube.com">https://m.youtube.com</a> <b>Avatar:</b> <a href="https://s.gravatar.com/avatar/18030232ab3e2b5s=80">https://s.gravatar.com/avatar/18030232ab3e2b5s=80</a>

**\*\*\*MERCHANT\*\*\***